



Boletín Tributario



**LEY QUE REGULA EL PLÁSTICO DE UN SOLO USO Y LOS
RECIPIENTES O ENVASES DESCARTABLES**

LEY N° 30884

**PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL 19 DE
DICIEMBRE DE 2018**

Objetivo:

Crear el impuesto al consumo de las bolsas de plástico con el objeto de desincentivar el uso de bolsas de plástico y contribuir a la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Vigencia:

A partir del 01 de agosto del año 2019.

COMENTARIOS

- La Norma bajo comentario, ha creado un nuevo impuesto, el mismo que grava la adquisición bajo cualquier título de bolsas de plástico cuya finalidad sea cargar o llevar bienes enajenados por los establecimientos comerciales o de servicios que las distribuyan.
- El impuesto será cobrado por la persona natural y/o jurídica sujeta del IGV que transfiera las bolsas de plástico, a las personas naturales o jurídicas que las adquieran. El cobro deberá efectuarse en el momento de la emisión del comprobante de pago correspondiente.
- El impuesto al consumo de las bolsas de plástico es gradual y se aplica por la adquisición unitaria de bolsas de plástico, de acuerdo con el siguiente cronograma: S/ 0.10 en el 2019, S/ 0.20 en el 2020, S/ 0.30 en el 2021, S/ 0.40 en el 2022 y S/ 0.50 en el 2023 y años subsiguientes.
- Por último, los establecimientos comerciales y de servicios deberán consignar en el comprobante de pago correspondiente la cantidad de bolsas entregadas y la cuantía total del impuesto al consumo de las bolsas de plástico percibido, el cual no forma parte de la base imponible del IGV. Dicho impuesto deberá ser declarado y pagado con periodicidad mensual por tales establecimientos, quienes califican como agentes de percepción del impuesto.



El presente Boletín Tributario comenta los lineamientos generales de la norma citada y no debe ser considerado como una opinión legal ante un caso en específico. En caso requiera de una asesoría legal sobre algún tema en particular contactarnos a: estudio@ebsabogados.com.

EBS ABOGADOS

**Av. Caminos del Inca 390 Oficina 901 – 902,
Santiago de Surco, Lima 33 Perú
Teléfonos (511) 5000662 – 5000663 - 5000664**